



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2016-CVH-GG

Huampaní, 26 de abril de 2016.

VISTO:

Los Memorandos Múltiples N° 001-2016-CVH-GG y 002-2016-CVH-GG de fecha 14 de marzo del 2016, el Informe N° 116-2016-CVH-GAF-ARH, de fecha 21 de marzo 2016, el Oficio N° 004-2016-JD/SUTCASH de fecha 23 de marzo del 2016 y el Informe N° 070-2016-CVH-GAF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de Agosto de 2011, se dictan medidas para promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes mediante el diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme lo establece el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, con las funciones previstas en el artículo 42° del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento, establece que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Memorandos Múltiples N° 001-2016-CVH-GG y 002-2016-CVH-GG de fecha 14 de marzo del 2016, la Gerencia General designó a los representantes titulares y suplentes por parte del empleador que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 49° del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2016-CVH-GG

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 004-2016-JD/SUTCASH de fecha 23 de marzo del 2016, el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Centro Vacacional de Huampaní – SUTCASH comunicó el resultado de la elección de cuatro (04) representantes titulares y suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní;

Que, en mérito al Informe N° 116-2016-CVH-GAF-JRH de fecha 21 de marzo del 2016, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní para el período marzo 2016 – marzo 2017;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Jefatura de Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional de Huampaní, aprobado por Resolución N°125-2015-CVH-GG, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, con eficacia anticipada al 30 de marzo del 2016, como miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní (CSST – CVH) para el período marzo 2016 – marzo 2017, a los siguientes trabajadores:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA DEL CVH

Miembros Titulares:

- Subgerente(a) de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento
- Subgerente(a) de Alimentos y Bebidas
- Jefe(a) del Área de Mantenimiento y Servicios Generales
- Coordinador(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo

Miembros Suplentes:

- Jefe(a) de la Unidad de Tecnología de la Información
- Jefe(a) de Control y Calidad



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2016-CVH-GG

- Director(a) de Asesoría Legal
- Jefe(a) de Logística

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL CVH

Miembros Titulares

- Alarcón Diaz, Medaly
- Chávez Escalante, Miriam Paola
- Mendoza Colchado, William Roberto
- Puma Mescoco, Edgar José

Miembros Suplentes

- Calderón Guardapuella, Asunción
- Celedonio Rodríguez, Elías Josué
- Vallejo Cuadros, Edwin

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní, (CSST – CVH), para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer a todas las unidades orgánicas del Centro Vacacional de Huampaní – CVH, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas pertinentes.

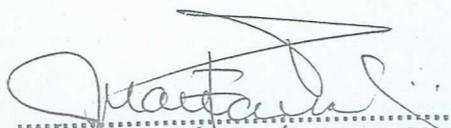
Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional de Huampaní.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL